Bogotá, 4 de febrero de 2025

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Atn. Adwar Casallas
Director de Hidrocarburos

REFERENCIA: Solicitud autorización para ejercer la actividad de distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estación de servicio de aviación desde la planta Mamonal.

Respetado Dr. Casallas,

Por medio del presente escrito, de forma atenta y respetuosa nos permitimos solicitar autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio de aviación desde la planta Mamonal (tanque 321). En virtud de lo anterior, y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90. "Autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista", del Decreto 1073 de 2015 adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros y composición accionaria de la empresa.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en el que consta que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio de aviación expedido con una antelación no superior a tres meses.
3. En lo que respecta a permisos y/o autorizaciones ambientales nos permitimos adjuntar resolución emitida por la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE por la cual se autoriza el Plan de Manejo Ambiental para el funcionamiento y operación de la planta ubicada en Mamonal.
4. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el Decreto 1073 de 2015, clausulado general con sus correspondientes anexos y copia del recibo de pago de la prima.
5. Certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado, de la instalación en la que operará la estación de servicio de aviación.

NIT 860.002.554- 8
Calle 90 No. 19C-32
Bogotá D. C.
Conmutador (571) 6280460
Fax (571) 6283446

6. En lo que respecta al requisito contemplado en el numeral sexto del artículo 2.2.1.1.2.2, 3.90 precisamos que en este caso no es requerido, toda vez que la operación de la estación de servicio de aviación será desde el tanque 321 de la planta de Mamonal ubicada en la ciudad de Cartagena en el Km 9 vía Mamonal Zona Industrial a otros agentes y no se realizará directamente al "ala" de naves o aeronaves.
7. Registro Único Tributario "RUT".

Finalmente, me permito indicar que recibo notificaciones sobre la presente petición en la Calle 90 # 19c-32 o al correo electrónico notificaciones@primax.com

Cordialmente,

Gabriel Enrique Dueñas Montaño
Representante Legal Suplente
Primax Colombia S.A.

NIT 860.002.554- 8
Calle 90 No. 19C-32
Bogotá D. C.
Conmutador (571) 6280460
Fax (571) 6283446